+

La villa de Fortuna en veinte y tres dias del mes de Julio de mill y seis[illegible] y treinta y un años ante Juan de la Parra [illegible] alcalde [illegible] esta villa la pregunta el contenido

Luis Gomez procurador sendigo desta villa digo en el secresto de bienes que se le hizo a hernando cascales para pagar el alcance que se le hizo por las quentas que se le tomaron durante fue alcalde ordinario desta villa en estos bienes se le secrestaron dos bueyes y dos vacas y dos rrastros y dos rrastros lo quales dichos reses se le vendieron y rrematarion en lo que perez alguazil mayor desta villa en seyscientos y sesenta reales a luego pagar y luego rrematar el qual azeto el dicho remate y se obligo a la paga y lo firmo por tanto a vmd pido mande se le apremie a que dentro de un breve termino los de y entregue para el despacho de los executores que estan en esta villa aziendo costas al concejo y vecinos della que asi pido y en todo pido justicia y costas

auto

que se le notifique que aviendo que perez alguazil mayor dentro de segundo dia entregue los seis y sesenta reales en que se dio el remate de los bueyes y vacas [illegible] de hernando cascales y el [illegible] pagado se le apremiara a ello y en [illegible] proveyo y firmo

Juan de la Parra

[illegible]